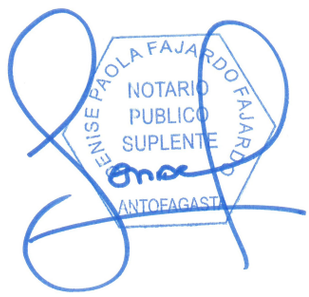
6° Notaria De Antofagasta Francisco Martínez Torres
Arturo Prat 470 Local 3 Interior
+56 55 289 6550

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MANDATO JUDICIAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 25-06-2026 bajo el Repertorio 4597.



DENISE PAOLA FAJARDO FAJARDO
Notaria Suplente

Firmado electrónicamente por DENISE PAOLA FAJARDO FAJARDO, Notaria Suplente de la Sexta Notaria de Antofagasta, a las 16:43 horas del día de hoy.
Antofagasta, 2 de julio de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 037-2026070216362069**

CVE: 037-2026070216362069

FRANCISCO MARTINEZ TORRES
Notario Público Titular

REPERTORIO. 4597-2026

OT. 98150

MANDATO JUDICIAL

FUNDACIÓN FAMILIA Y OTROS

A

ALEJANDRO ROJAS HENRIQUEZ

En Antofagasta, a dieciocho de junio de dos mil veintiséis, ante mí, FRANCISCO MARTÍNEZ TORRES, abogado y Notario Público Titular de la sexta Notaría de Antofagasta, con domicilio en Arturo Prat cuatrocientos setenta, local tres, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, comparecen: doña Elsa Muñoz Molina, chilena, casada, trabajadora social, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número ocho millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y

Prat 470, local 3, Antofagasta, Chile
Fono 55 289 6550

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 037-2026070216362069
LREYES-00098150

tres guión ocho, en representación de la "Fundación Familia", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis guión cuatro; don Alejandro Eduardo Rojas Henríquez, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número once millones ochocientos diecinueve mil novecientos veintisiete guión ocho, en representación de "Iglesia Casa del Rey", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil doscientos veintinueve guión cinco; además en representación de "Comunidad Cristiana de Antofagasta", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones veinte mil ciento setenta y uno guión k, y además en representación de la "Corporación Artístico Cultural Jóvenes Promesas Antofagasta", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cincuenta y un mil ciento noventa y cinco guión seis; don Benjamín Isaac Araya Gallardo, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número cinco millones setecientos sesenta mil setecientos ochenta y tres guión uno, en representación de la "Fundación Banco de Alimentos", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones doscientos veinte mil trescientos noventa y nueve guión k; además en representación del "Centro Social y Cultural Remoza de Antofagasta", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones cuarenta y un mil trescientos cuarenta y nueve guión cero, y además en representación del Consejo de Iglesias Evangélicas de Antofagasta, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ciento cuarenta mil quinientos sesenta y cuatro guión cinco; don Franco Manuel Montalván Cortés,

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 037-2026070216362069

chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número diecisiete millones cuatrocientos treinta y siete mil siete guión nueve. en representación del "Centro de Ayuda Pro Infancia y Adolescencia Generación de Propósito", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones treinta y seis mil doscientos cuatro guión siete; don Josué Villagra Vásquez, chileno, casado, profesor educación física, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número veinte millones cuatrocientos dieciséis mil ciento cuarenta y seis guión uno, en representación del "Club Social y Deportivo Legado", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ciento veintiocho mil ochocientos cincuenta y cuatro guión uno; don Santiago Lucas Rojas Henríquez, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario número once millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos veintiuno guión k, en representación de la "Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Visión Restauradora", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones seiscientos veintisiete mil cuatrocientos veinte guión cuatro; todos, para estos efectos, domiciliados en calle Latorre dos mil doscientos cuarenta y ocho, Antofagasta; en adelante "***Los Mandantes***"; mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula citada y expone: Que, por este instrumento, vienen en conferir mandato judicial tan amplio como en derecho se requiera al Abogado don **ALEJANDRO EDUARDO ROJAS HENRIQUEZ**, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos diecinueve mil novecientos veintisiete guión ocho, para que la represente en todo juicio o gestión judicial de

Prat 470, local 3, Antofagasta, Chile
Fono 55 289 6550

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 037-2026070216362069
LREYES-00098150

cualquiera clase o naturaleza, sean, a modo meramente ejemplar, civiles, penales, laborales, de familia, arbitrales, ambientales, contencioso administrativos, procedimiento concursal de Reorganización, Renegociación o de Liquidación, Voluntaria o Forzosa, que actualmente tenga pendiente o le ocurran en lo sucesivo, o en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo sucesivo, sea como demandante o como demandada, querellante o querellada o denunciante o denunciada, peticionaria o peticionada; tercero independiente, coadyuvante o excluyente, o a cualquier otro título y en cualquiera otra forma. Al efecto, se le confiere al mandatario expresamente todas las facultades indicadas en los incisos primero y segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas una a una, especialmente, las de demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales y extrajudiciales así sean de jurisdicción contenciosa o no contenciosa; transigir; reconvenir; contestar reconvenciones; desistirse en primera instancia de la acción deducida; aceptar la demanda contraria, previo emplazamiento personal del mandante; absolver posiciones; renunciar a los recursos o términos legales; transigir; avenir; comprometer; otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; aprobar convenios -judiciales y extrajudiciales- y, percibir, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas que se dirijan en contra de la mandante, ni ser emplazado en gestión judicial alguna, por su mandante, sin previa notificación en forma personal a la compareciente. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá representar al mandante ante cualquier

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 037-2026070216362069

tribunal ordinario o especial, ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones y cualquier otro organismo; en el orden judicial, de compromiso o administrativo; incluyendo Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Inspección del Trabajo, Servicio de Evaluación Ambiental, Ministerios, Seremis, Delegación Presidencial, Gobernación Regional, Servicios, Consejo Monumentos Nacionales, incluso a las Policías dentro del territorio de la República de Chile, y todo lo procedente que sea vea ante órganos del Estado de carácter migratorio, y hasta la completa ejecución de la sentencia o acto; pudiendo al efecto nombrar abogados patrocinantes y apoderados, con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. PERSONERIAS: La personería de doña Elsa Muñoz Molina, para representar a la Fundación Familia, consta de escritura pública de fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, otorgada en la Sexta Notaría de Antofagasta de don Francisco Martínez Torres. La personería de don Alejandro Rojas Henríquez, para representar a la Iglesia Casa del Rey, consta de escritura pública de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría Pública de Antofagasta de don Nicolás Fernando Arrieta Concha. La personería de don Benjamín Araya Gallardo, para representar a la Fundación Banco de Alimentos, consta de escritura pública de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría Pública de Antofagasta de don Nicolás Fernando Arrieta Concha. La personería de don Franco Manuel Montalván Cortés, para representar al Centro de Ayuda Pro Infancia

Prat 470, local 3, Antofagasta, Chile
Fono 55 289 6550
Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 037-2026070216362069
LREYES-00098150

y Adolescencia Generación de Propósito, consta de escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis, otorgada en la Sexta Notaría de Antofagasta de don Francisco Martínez Torres. La personería de don Josué Villagra Vásquez, para representar al Club Social y Deportivo Legado, consta de escritura pública de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, otorgada en la Notaría Pública de Antofagasta de doña Nicole Andrea Contreras González. La personería de don Benjamín Araya Gallardo, para representar al Consejo de Iglesias Evangélicas de Antofagasta, consta de escritura pública de de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, otorgada en la Notaría Pública de Antofagasta de doña Nicole Andrea Contreras González. La personería de don Alejandro Eduardo Rojas Henríquez, para representar a la Corporación Artístico Cultural Jóvenes Promesas Antofagasta, consta escritura pública de fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis, otorgada en la Sexta Notaría de Antofagasta de don Francisco Martínez Torres. La personería de don Benjamín Isaac Araya Gallardo, para representar al Centro Social y Cultural "Remoza" de Antofagasta, consta de escritura pública de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, otorgada en la Sexta Notaría de Antofagasta de don Francisco Armando Martínez Torres. La personería de don Santiago Rojas Henríquez para representar a la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Visión Restauradora, consta de escritura pública de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, otorgada en la Sexta Notaría de Antofagasta de don Francisco Armando Martínez Torres.

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 037-2026070216362069

personería de don Alejandro Eduardo Rojas Henríquez, para representar a la Comunidad Cristiana de Antofagasta, consta en escritura pública de esta misma fecha y mismo oficio notarial. En comprobante y previa lectura ratifican, estampan su digito pulgar y firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.



Elsa Muñoz Molina

pp. Fundación Familia



Alejandro Rojas Henríquez

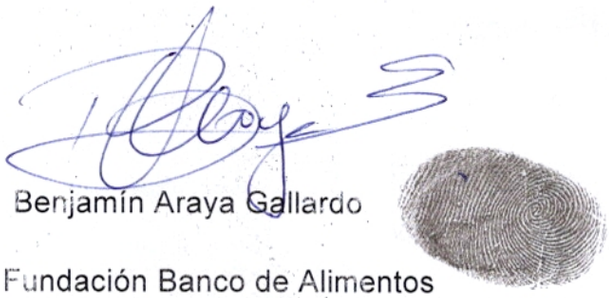
pp. Iglesia Casa del Rey

pp. Corporación Artístico Cultural Jóvenes Promesas Antofagasta

pp. Comunidad Cristiana de Antofagasta

FRANCISCO MARTINEZ TORRES
NOTARIO PUBLICO
6° NOTARÍA
ANTOFAGASTA - CHILE

LREYES-00097230
Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto
CVE: 037-2026070216362069



Benjamín Araya Gallardo

pp. Fundación Banco de Alimentos

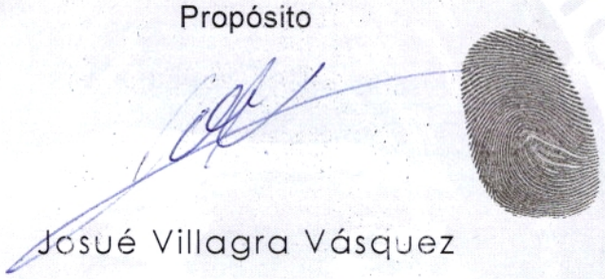
pp. Consejo de Iglesias Evangélicas de Antofagasta

pp. Centro Social y Cultural "Remoza" de Antofagasta



Franco Manuel Montalván Cortés

pp. Centro de Ayuda Pro Infancia y Adolescencia Generación de Propósito



Josué Villagra Vásquez

pp. Club Social y Deportivo Legado



Santiago Rojas Henríquez

pp. Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Visión Restauradora

AUTORIZO DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 402 DEL CÓDIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

FRANCISCO MARTINEZ TORRES
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
6° NOTARIA - ANTOFAGASTA

JOSE PABLO FAJARDO FAJARDO
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
ANTOFAGASTA

FRANCISCO MARTINEZ TORRES
NOTARIO PUBLICO
6° NOTARÍA
ANTOFAGASTA - CHILE

6
COPIAS Digital
Nº BOLETA 98150
DERECHOS $ 30.000

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 037-2026070216362069